G.M.

Municipalidad de Lince

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 015 -2016-MDL/GM
Expediente Nº 003855 - 2015
Lince, 11 ENE 2016

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO: El Expediente Nº 003855- 2015 de fecha 17 de Agosto del 2015, presentado por **MARCO ANTONIO PEÑA MENDEZ** y la señora **CINTIA RAQUEL ARQUIMICO RUIZ** mediante el cual solicitan se declare su Separación Convencional de conformidad a lo previsto en la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Ley N° 29227**, se aprueba la **Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias**, asimismo mediante **Decreto Supremo N° 009-2008-JUS**, se aprobó su reglamento;

Que, conforme establece el artículo 3° de la Ley N° 29227, son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en la presente Ley, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o donde se celebró el matrimonio;

Que, mediante **INFORME Nº 003-2016-MDL/GAJ**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que de acuerdo a la revisión de los documentos que obran en el Expediente de Vistos, los cónyuges cumplieron con presentar todos los requisitos establecidos por la Ley N° 29227 y su Reglamento, pero existe incertidumbre jurídica que resolver respecto a la filiación de los menores y, en cumplimiento con lo establecido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, corresponde dar por concluido el procedimiento;

MUNICIPALIDAD DE LINCE * Gerencia de Asesoría Jurídica * V°B°

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante **Resolución de Alcaldía N° 107-2015-MDL** de fecha 17 de marzo del 2015 de la Municipalidad Distrital de Lince, la cual aprueba la Directiva N° 001-2015-MDL/GAJ, DELEGACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, *ampliando las facultades del Gerente Municipal, en materia Administrativas Generales, incorporando en el numeral 14 del inciso 6.1 del articulo 6° la siguiente atribución "Expedir resoluciones de separación convencional y de divorcio ulterior", entre otros y el Artículo 7º de la Ley Nº 29227;*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por CONCLUIDO el PROCEDIMIENTO solicitado por los cónyuges **MARCO ANTONIO PEÑA MENDEZ** y la señora **CINTIA RAQUEL ARQUIMICO RUIZ,** archivándose los actuados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación de la presente resolución a las partes a fin de poner en su conocimiento el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LINCE
Eco. IVAN RODRIGUEZ JADROSICH
Gerente Municipal